MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA

INVITACIÓN PÚBLICA

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 024-2026

OBJETO: "COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA 2026"

ABRIL 2026

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO1. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

1.1. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
1.1.1. Objeto del contrato
1.1.2. Tipo de contrato
1.1.3. Presupuesto oficial, justificación y disponibilidad presupuestal
1.1.4. Término de validez de la oferta
1.1.5. Valor y forma de pago
1.1.6. Plazo estimado de ejecución del contrato
1.1.7. El régimen jurídico aplicable
1.1.8. Participación ciudadana
1.1.9. Idioma de la propuesta
1.2. PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN
1.3. LIMITACIÓN A MIPYME
1.4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS
1.5. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA
1.6. INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
1.7. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
1.8. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
1.9. PLAZO Y PRÓRROGA
1.10. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
1.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

CAPITULO 2. DE LOS PROPONENTES

2.1. CONDICIONES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES
2.1.1. CONDICIONES Y REQUISITOS GENERALES
2.1.2. CONDICIONES Y REQUISITOS ESPECIALES

CAPITULO 3. DE LAS PROPUESTAS

3.1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
3.2. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS
3.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPITULO 4. REQUISITOS HABILITANTES, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

4.1. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO
4.1.1. Carta de presentación de la propuesta
4.1.2. Copia documento de identificación
4.1.3. Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil
4.1.4. Certificado de antecedentes fiscales

4.1.5. Certificado de antecedentes disciplinarios
4.1.6. Acreditación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales:
4.1.7. Hoja de vida formato de función pública
4.1.8. Régimen tributario al que pertenece el proponente- RUT-
4.1.9. Fotocopia de la libreta militar
4.1.10. Certificado de medidas correctivas del código nacional de policía.
4.1.11. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
4.1.12. Certificado de Antecedentes Judiciales.
4.1.13. Compromiso Anticorrupción

4.2. DOCUMENTOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA
4.2.1. Certificaciones de Experiencia

4.3. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO Y ECONÓMICO
4.3.1. Especificaciones técnicas y resumen Económico de la Propuesta

4.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

CAPITULO 5: GARANTÍAS DEL CONTRATO

CAPITULO 6. COMITÉ EVALUADOR

CAPITULO 7. ANEXOS

7.1. ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"
7.2 ANEXO No. 2 "MODELO CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL"
7.3. ANEXO No. 3 "CONSTANCIA DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES"
7.4 ANEXO No. 4 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"
7.5 ANEXO No. 5 "RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA"

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente documento, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección y adjudicación. En el caso en que le sea adjudicada la contratación, sus términos hacen parte integral del respectivo contrato. Si el proponente encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en el presente documento, o en los demás que forman parte del presente proceso de selección, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o aspectos indicados en éstos, deberá agotar el procedimiento que aquí se indica, con el fin de obtener una aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta, y en caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los mismos. Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en ellos y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.

De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados y las condiciones de ejecución, estudiando detenidamente todos los requerimientos señalados. Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados y en regla. Verifique que no se haya cambiado ninguno de los formatos. Presente los documentos siguiendo el orden señalado. Igualmente se recomienda que revise que su objeto y el valor coincidan con los de la oferta. La oferta debe ser presentada por la persona natural o por quien ejerza la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y en el certificado de la Cámara de Comercio. Si utiliza alguna sigla, ésta debe estar autorizada en dicho certificado.

1.1. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

1.1.1 Objeto Del Contrato: "COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA 2026"

1.1.2 Tipo de Contrato: Prestación de servicios

1.1.3. Presupuesto Oficial, Justificación y Disponibilidad Presupuestal: En razón a que el contrato que se celebrará será a precio global, se estima que el valor asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000.00) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos que graven la actividad, el cual estará soportado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 287 de 16 de febrero de 2026, Rubro número 2.1.2.02.02.006 - 2.1.2.02.02.006 y 2.1.3.07.02.031, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y Alcaldía de Puerto Salgar, Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2026.

Todos los valores que se indiquen en la propuesta deberán ser expresados en moneda nacional, por una suma fija no sujeta a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta, en forma desagregada, discriminando los correspondientes descuentos si hubiere lugar a ellos, suma que no puede ser superior al valor del presupuesto oficial. El proponente debe considerar los impuestos y el IVA cuando aplique.

1.1.4. Término de Validez de la Oferta: El termino de validez de la propuesta, no podrá ser inferior a treinta (30) días, los cuales se contarán a partir de la fecha fijada para el cierre de la invitación Pública.

1.1.5. Valor y Forma de Pago: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

a. **Pagos parciales**: de acuerdo con los elementos de protección personal entregados y autorizados por la supervisión del contrato, previa presentación de la respectiva, previa presentación de la respectiva Cuenta de Cobro o factura, acompañada de acta de recibo a satisfacción suscrita por el contratista y la Certificación de la labor desarrollada a satisfacción por parte del SUPERVISOR designado, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

Cuando se presente el evento en que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

Nota Descuentos: La Alcaldía Municipal de Puerto Salgar Cundinamarca efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

1.1.6. Plazo estimado de ejecución del contrato: EL MUNICIPIO, establece un plazo máximo de ejecución que será hasta el quince (15) de diciembre del 2026 o hasta agotar los recursos (lo que suceda primero), contados a partir de la aprobación de las garantías y del inicio del contrato a través de la plataforma del Secop II, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

1.1.7. El Régimen Jurídico Aplicable: El presente proceso de selección, se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en lo pertinente del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes que regulen la materia.

1.1.8. Participación Ciudadana: De conformidad con lo establecido en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

1.1.9. Idioma de la Propuesta: La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran, deberán estar redactados en castellano. Los documentos presentados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción oficial. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Art. 22 de la Ley 80/93. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla respectiva.

1.2. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN: La invitación estará publicada en la página Web www.secop.gov.co; conforme con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los interesados pueden realizar observaciones o comentarios a la invitación en dicha página, y se resolverán antes del vencimiento del plazo para radicar ofertas.

1.3. LIMITACIÓN A MIPYME: Según lo dispuesto en Artículo 5. Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios*

autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

El municipio considera que, según lo anterior y el análisis del sector realizado, el presente proceso podrá ser limitado a MiPymes con domicilio nacional.

1.4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Los interesados podrán publicar las propuestas en la página web community.secop.gov.co, en la fecha y hasta el término dispuesto en el cronograma del presente proceso, NO se recibirán propuestas después del día y hora señalados para el cierre de la invitación pública, ni se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico. Se informará sobre las propuestas presentadas hasta el momento del cierre del proceso y se dará el respectivo traslado de las mismas, una vez el comité evaluador haya realizado la evaluación de los diferentes componentes, con el fin de que los oferentes puedan realizar las observaciones del caso.

Si el proveedor envía su oferta y posteriormente se hace una adenda que modifica la sección del cuestionario del pliego de condiciones, éste debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta, sino vuelve a presentar su oferta, la Entidad Estatal no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada por la Entidad Estatal.

1.5. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA: El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica y de experiencia de los requisitos habilitantes, como la evaluación del factor económico de la oferta, una vez cerrada la invitación pública, se encuentra establecido en el cronograma de la presente invitación. El Municipio de Puerto Salgar, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias, bajo el entendido que las mismas no constituyan modificaciones a los aspectos objetivos de comparación de los ofrecimientos, ni sirvan para completar las propuestas.

1.6. INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: El informe de evaluación de las propuestas se publicará en la fecha dispuesta para el efecto en el cronograma del presente proceso, en la página web community.secop.gov.co, plazo en el cual los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes NO podrán completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta económica.

1.7. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, dará respuesta a las observaciones de la evaluación de las propuestas a cada uno de los proponentes que hicieron observaciones, y dejará constancia de ello en la página community.secop.gov.co.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

1.8. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN: La comunicación de aceptación de la oferta se realizará a más tardar en la fecha descrita en el cronograma, y se comunicará al proponente favorecido a través de la página Web community.secop.gov.co. El Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca adjudicará la presente Invitación Pública en forma total, es decir, a un (1) solo proponente. Teniendo en cuenta que la comunicación de aceptación se asemeja al acto de adjudicación, el mismo es irrevocable y no tendrá recursos, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que corresponden.

1.9. PLAZO Y PRÓRROGA: El plazo de la convocatoria, entendido como el término que debe transcurrir entre su fecha de publicación en community.secop.gov.co y la fecha límite de presentación de propuestas, podrá prorrogarse antes del vencimiento, cuando así lo estime conveniente el Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca.

1.10. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado (Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015), con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

1.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO: EL CRONOGRAMA para el presente proceso contractual será establecido por la entidad en el sistema de contratación SECOP II.

NOTA: El plazo para subsanación, será hasta el establecido por la entidad al momento de la publicación del informe de evaluación.

CAPÍTULO 2. DE LOS PROPONENTES

En la presente Convocatoria Pública podrán participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación pública y en la ley.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley.

2.1. CONDICIONES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES:

2.1.1 Condiciones y Requisitos Generales: Para efectos de presentar la propuesta, a continuación, se señalan los requisitos que cada uno de los proponentes, según su condición de persona natural, jurídica, nacional o extranjera y su participación directa o a través de consorcio o unión temporal deben cumplir y anexar los documentos exigidos para comprobar su existencia y en general, su capacidad para presentar propuesta y contratar, de conformidad con la Ley. Para el efecto tener en cuenta:
Autorización del órgano social correspondiente cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar y comprometer a las personas jurídicas.

Cuando la propuesta sea suscrita por un representante legal suplente, deberá acreditar la imposibilidad del representante legal principal para desempeñar las funciones asignadas, o en su defecto, adjuntar estatutos o documento equivalente legalmente válido emitido por el máximo órgano social donde conste las facultades especiales conferidas al representante legal suplente para representar a la persona jurídica ante terceros y suscribir contratos.

El objeto social del proponente cuando sea persona jurídica debe estar acorde con el objeto contenido en del presente proceso de contratación.

Las actividades comerciales o mercantiles del proponente cuando sea persona natural, deben estar acorde con el objeto del presente proceso de contratación.
Para los consorcios y uniones temporales u otra forma de asociación plural, las actividades comerciales o mercantiles de al menos uno de los proponentes deben estar acordes con el objeto del presente proceso de contratación.

2.1.2. Condiciones y Requisitos Especiales:

Personas jurídicas colombianas: Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación. Además de lo anterior, deberán acreditar: a) Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente. b) Que la duración de la persona jurídica sea igual a la vigencia del plazo del contrato y un (01) año más.

Personas naturales colombianas: Los proponentes deben acreditar que sus actividades comerciales o mercantiles están acordes con el objeto de la presente contratación.

Consorcios y uniones temporales: Las personas naturales o jurídicas que presenten propuesta deben indicar, si es el caso, si su participación es a título de consorcio o de unión temporal; en este último caso deberán precisar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar mediante documento suscrito por todos sus integrantes un representante para todos los efectos contractuales, estableciendo las reglas que regulen sus relaciones y sus responsabilidades. Los proponentes podrán participar a título de consorcio o unión temporal, respondiendo solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a que haya lugar en ambos casos. Las sanciones que se deriven por el eventual incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, para la unión temporal, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. Para el consorcio, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten afectarán a todos los miembros que lo conforman. Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.

Personas naturales o jurídicas extranjeras de naturaleza privada: Deben acreditar que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto de la invitación pública, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal. De otra parte, deben acreditar mediante documentos: a) Cuando se trate de persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica privada extranjera, que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, equivalente al registro público nacional, así como los documentos que acrediten su existencia y su representación legal. b) El término de duración de la sociedad que no puede ser inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y un año más y competencia para presentar propuesta y celebrar el respectivo contrato. c) Constituir un representante domiciliado en Colombia con facultades para presentar oferta y celebrar el respectivo contrato; si el representante no tiene la calidad de abogado, constituir un apoderado para que lo represente judicial y extrajudicialmente si hubiere lugar a ello. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Personas Jurídicas Extranjeras de Naturaleza Pública: Deben acreditar que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto de la invitación pública. De otra parte, deben acreditar: a) Que cuentan con un representante domiciliado en Colombia con facultades para presentar oferta y celebrar el respectivo contrato; si el representante no tiene la calidad de abogado, constituir un apoderado para que lo represente judicial y extrajudicialmente si hubiere lugar a ello. b) Existencia de la sociedad, su representación legal, el término de duración de la sociedad que no puede ser inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y un año más. c) Cumplimiento de la reciprocidad: Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberán acreditar con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañando para el efecto un certificado de la autoridad del respectivo país. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

CAPITULO 3. DE LAS PROPUESTAS

3.1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

a)- Se incluirá la documentación jurídica, de experiencia y en general todos los requisitos habilitantes de la oferta, y las especificaciones técnicas y oferta económica la cual deberá contener el valor de la propuesta. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y a cada uno de los puntos contenidos en la invitación y reunir los requisitos en ella exigidos.

b)- Las propuestas deberán ser firmadas así: Cuando se trate de una persona jurídica por su representante legal; en caso de que el proponente sea una persona natural con la firma de éste; y cuando se trate de un consorcio o unión temporal, con la firma de la persona que los represente.

c)-Las propuestas deben presentarse en computador o máquina de escribir, sin tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su evaluación.

d)-Las propuestas deberán ser publicadas en los plazos antes indicados, en la página web señalada en el cronograma, para la recepción correspondiente.

e)-No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico o depositado en lugar distinto al dispuesto en el presente documento.

Nota: Los oferentes deben indicar en su oferta cuál de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

3.2. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:

1) Cuando el proponente esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o en conflictos de interés para contratar establecidas en la Constitución y la ley.

2) Se eliminará la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta independiente.

3) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.

4) Cuando se suscriba la carta de presentación de la propuesta por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces, sin el respectivo poder debidamente diligenciado y legalizado.

5) Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores.

6) Cuando el proponente aparezca reportado en la Contraloría General de la República como Responsable Fiscal, en la Procuraduría General de la Nación con sanciones disciplinarias vigentes o reportado con sanciones vigentes del Código Nacional de Policía.

7) Si se presenta valor económico de la oferta en moneda diferente a pesos colombianos.

8) Si el valor económico de la oferta supera el valor del presupuesto oficial de la presente invitación.

9) Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.

10) Si el objeto social del proponente en caso de ser persona jurídica no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar o no cumple en su totalidad para ejecutarlo.

11) Cuando la matrícula mercantil o el certificado de existencia y representación legal del proponente no haya sido renovada y actualizada.

12) En el evento en que en el anexo "Resumen Económico de la Propuesta" presentado con la propuesta existan errores y/o modificaciones en el nombre o en la descripción de los ítems, y/o en la cantidad correspondiente y/o supere el presupuesto oficial.
13) Si el resultado de la operación aritmética realizada por la entidad, no coincide con el valor de la propuesta.

14) Si el anexo "Resumen Económico de la Propuesta" presenta algún tipo de enmendadura.

15) La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la Mínima Cuantía.

16) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.

17) Cuando el proponente haya tratado de influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.

18) Cuando la duración de la persona jurídica sea inferior al término requerido en el presente proceso de contratación.

19) Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por la entidad.

20) En el evento en que en el anexo "Resumen Económico de la Propuesta" presentado con la propuesta no coincida con el valor establecido por el oferente en el cuestionario del SECOP II (No aplica para procesos a monto agotable).

21) Cuando se compruebe que la información suministrada por el proponente es contradictoria o no corresponda a la realidad.

22) Cuando se ofrezca un precio artificialmente bajo y la entidad considere que las explicaciones dadas por el proponente no son suficientes.

23) Cuando presente dos o más propuestas económicas en una misma propuesta.

24) Cuando la propuesta económica no cumpla con el total de requisitos solicitados por la entidad.

25) En todos los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación pública y en la normatividad vigente.

NOTA: En el caso de que se inicie la evaluación y posteriormente se evidencia que la propuesta y/o los oferentes incurran en causal de rechazo, el comité evaluador estará facultado para rechazar de plano sin completar la evaluación; acto seguido evaluará a quien sigue de ser el caso.

3.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN: El proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

a) Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a los requisitos exigidos en el presente documento.

b) En el evento en que no se presente ninguna propuesta a la presente invitación.

CAPITULO 4: REQUISITOS HABILITANTES, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

La evaluación jurídica, de experiencia, especificaciones técnicas y resumen económico de las propuestas corresponde al estudio documentario para determinar si las ofertas cumplen o no y si las mismas se ajustan a los requerimientos de la Ley y la presente invitación pública y se sujetará a las siguientes reglas contenidas en el Decreto 1082 de 2015:

"**Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

(...) 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (...) 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato".

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por parte del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

4.1. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO:

El Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, efectuará la evaluación sobre los documentos que se aporten y se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información allí consignada y soportada bajo la gravedad de juramento.

4.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación, deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

4.1.2 Copia Documento de Identificación: El proponente deberá anexar copia del documento de identificación si es persona natural y copia del documento de identificación del representante legal, en caso de ser persona jurídica.

Para las estructuras plurales, se debe aportar lo solicitado por cada uno de los integrantes de la estructura plural. Cuando este conformada por una persona jurídica también se deberá aportar el documento del representante legal.

4.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil:

Personas jurídicas colombianas: El oferente deberá anexar Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá tener en cuenta lo siguiente: 1) haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Mínima Cuantía, en el que conste que la persona jurídica está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, 2) que el término de la duración de la persona jurídica sea igual a la del contrato y un año más, 3) Que cuente con una fecha de inscripción o registro ante cámara de comercio no inferior a un año contado a partir de la fecha cierre y 4) contar con un objeto social acorde con el objeto de la presente contratación.

Por regla general se establece que el certificado de existencia y representación, debe encontrarse debidamente renovado y en firme antes de la fecha de cierre del proceso. No obstante, en caso de que a la fecha del cierre del proceso el mencionado documento no haya adquirido firmeza, pero se encuentren próximos a estarlo, se establece que éstos deberán estar en firme a la fecha de adjudicación.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos, no tenga facultad para representarla por el valor de todos los aspectos de la propuesta y del contrato, deberá presentar copias del Acta de Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o documento equivalente, en el cual lo autorizan para comprometer a la persona jurídica por el valor y demás aspectos de la propuesta.

Personas naturales colombianas con establecimiento de comercio: El oferente inscrito en el registro mercantil deberá aportar copia del mismo con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Mínima Cuantía, y en el que conste que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, cuyas actividades comerciales o mercantiles sean acordes al objeto a contratar.

Deberá tener en cuenta que la fecha de inscripción o registro ante cámara de comercio no podrá ser inferior a un año contado a partir de la fecha cierre.
Por regla general se establece que la matrícula mercantil y sus establecimientos de comercio deberán encontrarse debidamente renovados y en firme antes de la fecha de cierre del proceso.

Así mismo, las personas naturales que tengan como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, no estarán obligados a presentar el registro mercantil, lo anterior de conformidad con el artículo 23 numeral 5 del Código del Comercio, el cual excluye del carácter de mercantil *"la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales"*, no obstante, deberá aportar certificado vigente y actualizado del registro profesional ante la autoridad competente.

Propuestas Conjuntas: El proponente deberá diligenciar el anexo No.2 Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal que se deberá adjuntar con la propuesta y contener la información solicitada a los proponentes en la invitación.

Cuando la Propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación permitida por la ley, en la que la responsabilidad de los integrantes sea solidaria, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar y la designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación.
En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Puerto Salgar – Cundinamarca.

El tiempo de duración del consorcio o unión temporal deberá ser hasta por el término de ejecución del contrato y mínimo un (01) año más.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de Puerto

Salgar, Cundinamarca, las aplicará por igual a todos los integrantes. En caso de imprecisiones, omisiones o similares en este documento, no será posible subsanar el mismo.

Para efectos de la presentación de la propuesta y celebración del contrato, bastara con que uno de los integrantes de la persona plural cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral.

Extranjeros: Cuando el Proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso. También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la ley colombiana, salvo que allegue su equivalente en el país donde tiene su domicilio principal. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

4.1.4. Certificado de Antecedentes Fiscales: El proponente debe presentar conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2.000, el certificado enunciado con una fecha de expedición no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Mínima Cuantía, expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA del representante legal y del Proponente, en el caso de ser persona jurídica.

Cuando se trate de persona natural se deberá anexar certificado de la misma. La anterior certificación deberá haber sido expedida en su último corte. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Contraloría, o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad, ésta verificará directamente dicha información.
Para las estructuras plurales, se debe aportar lo solicitado por cada uno de los integrantes de la estructura plural. Cuando este conformada por una persona jurídica también se deberá aportar el documento del representante legal.

4.1.5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y del proponente en el caso de ser persona jurídica expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Mínima Cuantía. Cuando se trate de persona natural se deberá anexar certificado de la misma.

Para las estructuras plurales, se debe aportar lo solicitado por cada uno de los integrantes de la estructura plural. Cuando este conformada por una persona jurídica también se deberá aportar el documento del representante legal.

Para la consulta del presente certificado se deberá realizar en la siguiente página consultado en la siguiente página. www.procuraduria.gov.co.

4.1.6 Acreditación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales: El proponente del presente proceso de selección, deberá adicionalmente, tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo".

PERSONA JURÍDICA CON REVISOR FISCAL: El proponente deberá diligenciar ANEXO No. 3 "MODELO DE CONSTANCIA DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES." CERTIFICACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA CON REVISOR FISCAL y aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal (quien deberá anexar su fotocopia de la Cedula, fotocopia de la Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores actualizado y vigente.

PERSONA JURÍDICA SIN REVISOR FISCAL: El proponente deberá diligenciar ANEXO No.3 "MODELO DE CONSTANCIA DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES." CERTIFICACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA SIN REVISOR FISCAL suscrito por el representante, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del último mes.

PERSONAS NATURALES CON PERSONAL A CARGO: Cuando el proponente sea persona natural y tenga personal a su cargo deberá diligenciar el ANEXO No.3 "MODELO DE CONSTANCIA DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES." CERTIFICACIÓN PARA PERSONA NATURAL CON PERSONAL A CARGO, acreditando que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social como independiente y de su personal a cargo del último mes, aportando la respectiva planilla debidamente cancelada.

PERSONAS NATURALES SIN PERSONAL A CARGO: Cuando el proponente sea persona natural y NO tenga personal a su cargo deberá diligenciar el ANEXO No.3 "MODELO DE CONSTANCIA DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES." CERTIFICACIÓN PARA PERSONA NATURAL SIN PERSONAL A CARGO acreditando que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social como independiente del último mes.

PERSONAS PLURALES: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o persona jurídica.

La entidad, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

4.1.7. Hoja de Vida Formato de Función Pública: El proponente deberá presentar la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente actualizada no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del proceso, con todos sus campos diligenciados, con información veraz, fácilmente verificable y sin tachaduras o enmendaduras.

PERSONA JURÍDICA: Se debe anexar la hoja de vida de la persona jurídica. Se aclara que siempre debe diligenciarse el campo denominado "capacidad de contratación" independientemente de si existe o no límite de la cuantía.
PERSONA NATURAL: Cuando se trate de persona natural deberá anexar la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente actualizada a la fecha del cierre del proceso. Dicho formato se encuentra en la página Web www.dafp.gov.co.

ESTRUCTURAS PLURALES: Para las estructuras plurales, se debe aportar lo solicitado por cada uno de los integrantes de la estructura plural.

4.1.8. Régimen tributario al que pertenece el proponente- RUT-: Deberá presentar fotocopia del registro único tributario del Proponente en el caso de ser persona jurídica. Cuando se trate de persona natural se deberá anexar fotocopia del registro único tributario de la misma.

Para las estructuras plurales, se debe aportar lo solicitado por cada uno de los integrantes de la estructura plural.

4.1.9. Fotocopia de la Libreta Militar: Si el proponente es persona natural deberá anexar copia de la libreta militar o en su defecto, acreditarla a través de certificación emitida por la Dirección de reclutamiento y control de reservas, para constatar que se encuentra definida la situación militar. Conforme lo establece el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, la solicitud de la libreta militar aplica para los hombres menores de 50 años de edad.

4.1.10. Certificado de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía: El proponente en caso de ser persona jurídica debe presentar de conformidad con la ley 1801 de 2016, certificado de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía del representante legal. Cuando se trate de persona natural se deberá anexar certificado de la misma. La anterior certificación deberá haber sido expedida con no más de cinco días de antelación a la fecha de cierre del proceso.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se aportará el certificado del representante legal y de quienes lo conforman o integran en caso de ser personas naturales, el certificado solicitado en este numeral se podrá consultar en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

4.1.11. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) Ley 2097 del 2021: El proponente, en caso de ser persona jurídica debe presentar certificado de registro de deudores alimentarios morosos del representante legal. Cuando se trate de persona natural se deberá anexar certificado de la misma.

4.1.12. Certificado de Antecedentes Judiciales. El proponente en caso de ser persona jurídica debe presentar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal. Cuando se trate de persona natural se deberá anexar certificado de la misma.

4.1.13. Compromiso Anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal

suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
En el evento de conocerse casos de corrupción se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (571) 5629300; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente de la Secretaría de Transparencia, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: http://wsp.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia/Paginas/default.aspx, por correspondencia, o personalmente, en la dirección Calle 12 C # 7-19, piso 9, Bogotá D.C.

4.2 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO Y ECONÓMICO.

4.2.1. Acreditación de Experiencia:

Para efectos de la experiencia los proponentes deben acreditar uno (01) contratos con entidad pública o privada cuyo Para efectos de la experiencia los proponentes deben aportar acreditación de dos (2) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial y cuyo objeto sea relacionado al presente proceso. La experiencia deberá ser consignada en certificación expedida por el contratante público o privado y/o actas finales de entrega.

Si se acredita mediante certificados, estos deben contener:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato. (Relacionado al objeto del presente proceso)
4. Fecha de iniciación del contrato.
5. Fecha de terminación del contrato. (Ejecutados en su totalidad)
6. Valor del contrato

Nota 1: El Municipio se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 2: Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

En caso de que el oferente desee aportar certificaciones de contratos celebrados con el municipio de Puerto Salgar, este deberá aportar en documento donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado. La entidad, verificara el contenido de la información y la confrontara con su historial de contratos. En caso de que las certificaciones sean expedidas por contratante privado, el oferente debe anexar una declaración juramentada sobre la veracidad de dichos documentos.

4.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para atender la necesidad anteriormente descrita, se requiere contratar los siguientes ítems y especificaciones establecidos:

<table>
<tr><th>No</th><th>CANT</th><th>NOMBRE</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>4</td><td colspan="2">Mantenimiento y recarga de extintor multipropósito de 5 Lb</td></tr>
<tr><td>2</td><td>68</td><td colspan="2">Mantenimiento y recarga de extintor multipropósito de 10 Lb</td></tr>
<tr><td>3</td><td>3</td><td colspan="2">Mantenimiento y recarga de extintor multipropósito de 20 Lb</td></tr>
<tr><td>4</td><td>30</td><td colspan="2">Mantenimiento y recarga de extintor tipo B de gas carbono</td></tr>
<tr><td>5</td><td>3</td><td colspan="2">Mantenimiento y recarga de extintor de agua a presión</td></tr>
<tr><td>6</td><td>20</td><td>Elementos para botiquín tipo a fijo de cajón</td><td>
<table>
<tr><th>ELEMENTOS</th><th>UNIDADES</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>GASAS LIMPIAS PAQUETE</td><td>Paquete X 20</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4"</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>BAJALENGUAS</td><td>Paquete por 20</td><td>1</td></tr>
<tr><td>GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN</td><td>Caja por 100</td><td>1</td></tr>
<tr><td>VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>VENDA DE ALGODÓN 3 X 6 YARDAS</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>VENDA DE ALGODÓN 3 X 8 YARDAS</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRURGICO)</td><td>Frasco x 120 ml</td><td>1</td></tr>
<tr><td>SOLUCIÓN SALINA 250 cc o 500 cc</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr>
<tr><td>TERMOMETRO DIGITAL</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7</td><td>25</td><td>Mouse Vertical Ergonómico dpi USB Negro color negro</td><td>Conexión USB con cable para una conexión estable
Compacto, con dimensiones de 102x82x80mm para fácil manejo.
Cantidad de botones 5
Tamaño del ratón: 102x82x80mm</td></tr>
<tr><td>8</td><td>10</td><td>Soporte Elevador Para Monitor Con Cajón y Organizador</td><td>Material: plástico de alto impacto
Altura: Bases Ajustables en Altura (5 niveles) para adaptarse a la ergonomía del usuario.
Base: Caucho antideslizante para estabilidad y protección de la superficie
Dimensiones Superficie: Aproximadamente (26 x 40 cm)
Con Cajón y Organizador</td></tr>
</table>

9	25	COJÍN ERGONÓMICO LUMBAR	Material: Espuma de poliuretano moldeada de alta densidad, ofreciendo firmeza y adaptabilidad. Funda: Extraíble, hipoalergénica y lavable Diseño: Anatómico, adaptado a la forma de la columna para mejorar la postura y disminuir la carga intervertebral. Sujeción: Correa elástica ajustable para fijar el cojín al respaldo de la silla Dimensiones Aprox: Ancho: 32 - 36 cm / Alto: 30 - 35 cm / Espesor/Fondo: 11 - 12 cm.
10	6	Cinta de peligro	X 500 M
11	12	Impermeable	Capa Impermeable Reforzada para Lluvia con capucha tipo ruana Color amarillo
12	30	Protector solar	Crema Protección UVA/UVB Frasco X 220mL SPF 50 resistente al agua
13	1	Báscula Inteligente	Báscula Inteligente De Grasa Corporal Pies grandes de sensores antideslizantes 14 Análisis de datos de composición corporal central Idioma español Tipo de indicador de peso: DIGITAL Con medidor de IMC: Sí Con medidor de grasa corporal: Sí
14	1	Tensiómetro Digital Profesional Brazo	con estuche y brazalete Tipos de mediciones: Control de arritmia, Función media, Presión arterial voz En español Circunferencia del brazalete 33cm. Incluye brazalete. Con indicador de error de movimiento Tipos de alimentación: Pilas y cargador
15	1	Pulso Oxímetro Adulto + estuche	Precisión: pantalla multidireccional giratoria, le permite ver sus resultados en cualquier dirección más onda de pulso, frecuencia de pulso, gráfico de barras, nivel de spo2 y nivel de batería 1x oxímetro de pulso, 1x manual de usuario, 1x cordón, 1 estuche
16	1	Locke plástico modular	Locke plástico modular de 9 compartimientos

17	42	jabón liquido antibacterial	Líquido para manos anti bacterial Olor avena 1 galón
18	60	Gafas industriales	Gafas de seguridad antiempañante lente oscuro filtro uv / policarbonato x12
19	60	Gafas industriales	Gafas de seguridad antiempañante lente transparente filtro uv / policarbonato x12
20	85	Guantes de nitrilo	Guantes de nitrilo desechables x 100, color negro
21	36	Guantes Vaqueta	Guantes Protección Vaqueta Sencillo largos, color amarillo, talla XL
22	60	Guantes multiflex talla L	Guante Multiflex Nylon Pu
23	60	Guantes multiflex talla XL	
24	80	Tapabocas desechables	Tapabocas Empaque Individual Termoseliado 3 Capas x 50 und
25	80	Toallas de papel desechables	Toallas de papel desechables paquete x 100 unidades
26	35	Alcohol	Alcohol Antiséptico De Uso Externo 70% x 1 Galón
27	2	Bata Laboratorio talla L	Bata Laboratorio Manga Larga Cremallera Adulto Unisex - Tela blanca - Manga larga - TALLA L
28	1	Bata Laboratorio talla XL	Bata Laboratorio Manga Larga Cremallera Adulto Unisex - Tela blanca - Manga larga - TALLA XL
29	2	Bata Laboratorio talla M	Bata Laboratorio Manga Larga Cremallera Adulto Unisex - Tela blanca - Manga larga - TALLA M
30	1	Botas de seguridad dieléctricas talla 39	CARACTERISTICAS Puntera de seguridad Dieléctrica Resistente a hidrocarburos Plantilla anti perforación en kevlar Ojáletes plásticos Plantilla interna microporos
31	3	Botas de seguridad dieléctricas talla 40	
32	6	Botas de seguridad dieléctricas talla 41	
33	2	Botas de seguridad dieléctricas talla 42	
34	3	Botas de seguridad dieléctricas talla 43	

35	2	Botas de seguridad dieléctricas talla 44	Suela en poliuretano tridensidad Estabilidad, confort y duración
36	5	Silla oficina malla negra giratoria ergonómica escritorio	– Mecanismo basculante – Graduación de altura en asiento – Ajuste en recueste de silla cuando no está en posición fija – Ruedas piso duro – Brazos graduables en altura – Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad 2D – Cabecero graduable en altura y basculante 2D – Espalda en malla negra, asiento en paño negro

4.2.3. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

El oferente deberá presentar, un **escrito suscrito por su representante legal**, mediante el cual certifique y se comprometa expresamente al cumplimiento de las condiciones técnicas adicionales establecidas anteriormente.

La Administración Municipal considera conveniente que el proponente acredite, dentro de su propuesta, que en su equipo de trabajo cuente con el siguiente personal que cumpla con los siguientes requerimientos:

PERFIL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DEL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA
Un (01) capacitador y/o operador en Manejo de Extintores	Acreditar curso o certificación en manejo de extintores o atención de conatos de incendio o mantenimiento de extintores	Acreditar mínimo una (01) certificación o constancia de experiencia en capacitación o manejo de extintores. O mantenimiento de extintores

A. Copia de la cédula de ciudadanía
B. Hoja de vida
C. Certificaciones que acrediten el cumplimiento del perfil solicitado
D. Carta de compromiso suscrita por el personal solicitado.

Durante la ejecución contractual, el supervisor verificará que el personal propuesto y relacionado sean efectivamente los que presten el servicio

4.2.4. Especificaciones técnicas y resumen Económico de la Propuesta:

El proponente deberá diligenciar en computador el Anexo No. 5 "Resumen Económico de la Propuesta" el cual debe aportar con el lleno de los requisitos solicitados en el estudio previo y la invitación pública.

En el evento en que en el Anexo No. 5 existan errores y/o modificaciones en el nombre o la descripción de los ítems, la propuesta será rechazada.

Los precios unitarios y totales de la Propuesta deberán establecerse en la moneda legal colombiana.

Para efectos de la verificación el municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca comparará los precios de cada uno de los ítems, por el valor total de la propuesta. El procedimiento es el siguiente:
a) El Proponente deberá contemplar e incluir en su Propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato.
b) El Proponente deberá establecer los precios unitarios y precios totales. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales, regirán los primeros.
c) Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el Contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.
d) Si el proponente decide ofrecer descuentos, éstos deberán incluirse en los precios unitarios. Por tanto, dichos descuentos se mantendrán sobre las cantidades adicionales que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato.
e) Se verificará que la totalidad de las casillas presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems, cuya cantidad esté indicada en el anexo correspondiente y los valores unitarios coincidan con los subtotales calculados.
f) En el evento en que el anexo presentado con la propuesta, existan errores y/o modificaciones en el nombre, la descripción de los ítems, y/o en la cantidad correspondiente, la propuesta será rechazada.

Los costos de preparación y presentación de la oferta serán a cargo del proponente. En ningún caso el municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, será responsable de los mismos.
Los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

4.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN: La alcaldía de Puerto Salgar, Cundinamarca, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente documento, seleccionará el ofrecimiento cuyo valor sea el menor.

4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate a menor precio, la entidad adoptará los factores establecidos en la ley 2069 del 2020, los cuales deben ser acreditados según el decreto 1860 del 2021.
Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

4.4.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

4.4.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.4.3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4.4.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los

integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

4.4.5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.4.6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

4.4.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

4.4.7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la

gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

4.4.7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4.4.7.3. En relación con el integrante del numeral **4.4.7.1.** ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral **4.4.7.1.** lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. **4.4.8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

4.4.7.4. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

4.4.7.5. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

4.4.8. **Preferir la oferta presentada** por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

4.4.9. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

4.4.10. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

4.4.10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

4.4.10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

4.4.10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros.

4.4.10.4. Integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

4.4.10.5. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

4.4.11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta

cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

4.4.12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

En relación el con numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1860 de 2021, la entidad establece que la entidad adjudicará a quien haya radicado primero la oferta en el SECOP II.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegraci[000]/*-54321°
ón y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAPITULO V

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Amparo	Valor	Plazo
Cumplimiento	10% del valor del contrato	vigente por el término de su ejecución y seis (6) meses más.
Garantía de Calidad del bien	10% del valor del contrato	vigente por el término de su ejecución y seis (6) meses más.
Garantía Calidad de Servicio	10% del valor del contrato	vigente por el término de su ejecución y seis (6) meses más.

CAPITULO VI

COMITÉ EVALUADOR

Las personas encargadas de conformar el Comité de Evaluación por el municipio de Puerto Salgar – Cundinamarca son:

ORDEN JURÍDICO: ANTONIO MEJÍA GUARÍN – CONTRATISTA OFICINA DE CONTRATACIÓN
ORDEN TÉCNICO Y ECONÓMICO: *KATERINE VERA CASTRO – CONTRATISTA S.G.G*

CAPITULO 7. ANEXOS

7.1 ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Señores:
MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.
Transversal 11ª Calle 11 # 25 - 27
Puerto Salgar - Cundinamarca
REF: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____ - 2026

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente contratación de mínima cuantía, cuyo objeto es: _____

En mi calidad de Proponente declaro que:

- Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
- La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato a que hubiere lugar.
- En el evento en que me sea adjudicada la presente Convocatoria Pública, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato respectivo, dentro de los términos y condiciones establecidos en la presente invitación pública y en la Ley,
- Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con el Artículo 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 Núm. 7. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 4 numeral 1 de la misma norma y, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.
- Conozco el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.
- Conozco, la invitación pública para la presente Contratación de Mínima Cuantía No. _____ los he estudiado cuidadosamente incluidas sus Adendas si las hubiere y entendidas como las modificaciones a los mismos, y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos.
- Me comprometo a actuar de buena fe durante todo el proceso de selección objetiva.
- Así mismo, declaro que la información que sigue a continuación, se suministra para los fines de notificar los actos que El Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca considere necesarios.

i). _____ (colocar SÍ o NO según corresponda) Autorizo para que el municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca realice la notificación electrónica de las actuaciones surtidas en el presente proceso al correo electrónico relacionado.

Si la propuesta es presentada a nombre de una persona jurídica, diligenciar los siguientes datos:

REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRES Y APELLIDOS: _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA O EXTRANJERÍA: _____
CARGO: _____
RAZÓN SOCIAL: _____
NIT. _____
DOMICILIO PRINCIPAL: _____
CIUDAD: _____
DIRECCIÓN E-MAIL _____
TELÉFONOS: _____
FAX: _____ _____ _____
CELULAR _____
VALOR DE LA PROPUESTA: _____
PERSONA ENCARGADA, CONTACTO: _____
TÉRMINO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA: _____
Cordial saludo,
(Nombre y firma del Representante Legal)

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA ELIMINADA. (Artículo 196 Código de Comercio)

Si la propuesta es presentada a título personal, diligenciar los siguientes datos:
PERSONA NATURAL _____
NOMBRES Y APELLIDOS: _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA O EXTRANJERÍA: _____
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: _____
No. DE MATRÍCULA DEL ESTABLECIMIENTO: _____
DOMICILIO PRINCIPAL: _____
CIUDAD: _____
DIRECCIÓN E-MAIL: _____
TELÉFONOS.: _____
FAX: _____
CELULAR: _____
VALOR DE LA PROPUESTA: $_____
TÉRMINO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA: _____

Cordial saludo,
(Nombre y firma persona natural)

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE SIN PODER DEBIDAMENTE OTORGADO, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA ELIMINADA. (Artículo 196 Código de Comercio).

7.2 ANEXO No. 2 MODELO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL MODELO CONSORCIO

Fecha:
Señores:
Municipio Puerto Salgar, Cundinamarca
La Ciudad
REFERENCIA: MÍNIMA CUANTIÁ No. ___ - 2026

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Mínima cuantía No. ____ 2026 cuyo objeto es: _____, y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará (*nombre completo del Consorcio*)
2. La duración de este Consorcio será igual a (*Duración del Consorcio)*
3. **El Consorcio está integrado por:**

NOMBRE	% DE PARTICIPACIÓN

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
5. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026.

_____ _____
Integrante 1 Integrante 2
Representante Legal Representante Legal

_____
Representante Legal del Consorcio

7.3 ANEXO MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Fecha:
Señores:
Municipio Puerto Salgar, Cundinamarca
La Ciudad

REFERENCIA: MÍNIMA CUANTIÁ No. _____- 2026

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en el MÍNIMA CUANTÍA No._____ - 2026 cuyo objeto es: _____-, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará (*nombre completo de la Unión Temporal*).
2. La duración de la Unión Temporal será igual a (*Duración de la Unión Temporal)*
3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es a prorrata de su participación.
5. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026.

_____ _____
Integrante 1 Integrante 2
Representante Legal Representante Legal

Integrante 3
Representante Legal

Integrante 4
Representante Legal

Representante Legal de La Unión Temporal

ANEXO No. 3 "MODELO DE CONSTANCIA DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES."

(CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA CON REVISOR FISCAL)

El suscrito (Nombre del completo del revisor fiscal), identificado con _____, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los _____, ( ) del mes de _____ de 2026.

_____

<Nombre del representante legal>

C.C. No. <>

T.P. No. < (Cuando certifique el Revisor Fiscal) >

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

(CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA SIN REVISOR FISCAL)

El suscrito (nombre completo del representante legal) (identificado con _____, en mi condición de *Representante Legal* o de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los _____, ( ) del mes de _____ de 2026. _____

<Nombre del representante legal>

C.C. No. <>

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL SIN PERSONAL A CARGO

El Suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ expedida en_____, obrando en mi propio nombre y representación declaro bajo la gravedad de juramento que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), por lo que certifico que me encuentro a Paz y Salvo por todo concepto.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

La presente se expide a los _____, ( ) del mes de _____ de 2026.

_____
< Nombre del proponente >
C.C. No. < >

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL CON PERSONAL CARGO

El Suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ expedida en_____, obrando en mi propio nombre y representación declaro bajo la gravedad de juramento que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), así como el personal a mi cargo que lo requiere, por lo que certifico que me encuentro a Paz y Salvo por todo concepto.
Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.
La presente se expide a los _____, ( ) del mes de _____ de 2026.

_____
< Nombre del proponente >
C.C. No. < >

7.4 ANEXO No. 4 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

Lugar y fecha
Señores:

ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA

Proceso de Contratación:

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de _____, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____ *(insertar objeto).*
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____ *(insertar objeto).*
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ *(insertar objeto)* nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____ días del mes _____ de año ____.

_____

(Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)

Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 5 "RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA"

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VALOR TOTAL PROPUESTA INCLUIDO IVA E IMPUESTOS					

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
C.C O NIT: _____

Nota: *Este formato es orientador. La oferta económica presentada por cada oferente debe incluir la totalidad de los ítems requeridos, los precios unitarios de cada uno, la sumatoria de los mismos y debe incluir en sus costos la totalidad de gravámenes e impuestos de todo tipo, así como debe incluir todos los requisitos exigidos en el proceso de selección.*

----------FIN DEL DOCUMENTO----------

SEBASTIÁN ERNESTO BELTRÁN BELTRÁN
Secretario de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

PROYECTÓ: *ANDERSON CAMILO BELTRAN GUZMAN – AUXILIAR ADMINISTRATIVO*
V.°B.°: *DANIEL FELIPE SÁNCHEZ CASAS – JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN*